REPUBLICA DE CHILE
COMISION RESOLUTIVA
AGUSTINAS Nº 853, PISO 12º
SANTIAGO

## RESOLUCION Nº 416

Santiago, quince de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.

## VISTOS:

El recurso de reclamación interpuesto por don Juan Carlos García Villablanca en contra del Dictamen Nº 04-93, de 30 de Diciembre de 1993, de la Comisión Preventíva de la II Región; lo informado por ésta en su oficio de 25 de Enero de 1994; los antecedentes que sirvieron de fundamento para emitir dicho dictamen; las diligencias practicadas por la misma Comisión, en cumplimiento de lo solicitado por resolución de 29 de Marzo de 1994, de esta Comisión Resolutiva, y lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Ley Nº 211, de 1973,

## SE DECLARA:

Que se rechaza el mencionado recurso de reclamación y que se confirma, en todas sus partes, el Dictamen Nº 04-93, de 30 de Diciembre de 1993, de la Comisión Preventiva de la II Región.

Notifiquese al Fiscal Nacional Económico y al reclamante, facultándose al Fiscal de la II Región para practicar las notificaciones que procedan.

Transcribase al señor Presidente de la Comisión Preventiva de la II Región y devuélvanse los antecedentes remitidos.

ROI Nº 476-94.

Pro//

nunciada por los señores Enrique Zurita Camps, Ministro de la Excma. Corte Suprema y Presidente de la Comisión; Alexis Guardia Basso, Director del Instituto Nacional de Estadísticas, Jaime del Valle Alliende, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Chile, Pedro Mattar Porcile, subrogando al señor Superintendente de Valores y Seguros y Guillermo Pattillo Alvarez, subrogando al señor Decano de la Facultad de Administración y Economía de la Universidad de Santiago de Chile.

ELIANA CARRASCO CARRASCO Secretaria Abogado de la H. Comisión Resolutiva